



CONTRATO No. 109-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL**, representada por la Econ. Fátima Ortiz Espinoza en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra la Sra. María Gabriela Rodríguez Dávila, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE LA ESPOL"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos la Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-051-2015** para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE LA ESPOL"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias 840103 "Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)", según consta en la certificación presupuestaria No. 3520 del 19 de agosto del 2015, emitida por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de septiembre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 15 de octubre del 2015, se realizó la negociación con el único oferente calificado.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente la Econ. Fátima Ortiz Espinoza, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante Resolución de Adjudicación del 19 de octubre del 2015, adjudicó la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE LA ESPOL"**, al oferente a la **Sra. MARIA GABRIELA RODRÍGUEZ DAVILA**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) Las garantías presentadas por el **CONTRATISTA**.



- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar, entregar y prestar de manera eficaz los bienes objeto de este contrato, esto es la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE LA ESPOL"** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato detalladas en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta.
- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica de los bienes objeto de este contrato según documento "Garantía Técnica" adjunto a su oferta presentada y a lo establecido en las Especificaciones técnicas de cada producto de acuerdo al formulario de la oferta "Componentes de los Bienes Ofertados", el mismo que es por el tiempo de dos años a partir de la recepción de los bienes objeto de la contratación.
- 3.3 El precio deberá incluir: transporte hasta el sitio de entrega en las instalaciones de la ESPOL, Bodega Central Km 30.5 vía perimetral, Campus Gustavo Galindo Velasco, debajo de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$11.105,50 (Once mil ciento cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
SILLA TIPO EJECUTIVA MODELO LG Sillón Semiejecutivo, base resistente de 5 puntos de apoyo rodante, regulación neumática y palanca de ajuste del respaldar, asiento y espaldar tapizados con esponja moldeada de alta densidad en tapiz de yute y/o cuerina industrial sin apoyabrazos. LOS COLORES Y TAPIZADOS SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO	6	\$ 154.00	\$ 924.00



<p>ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO "L" Medidas: 1.80 Mt; de frente X 1.80 Mt. de fondo, 0.75 de altura, bloque de archivo tipo pedestal de 3 cajones (2 papeleros y un cajón oficio para carpetas manilas) construido con acero laminado de 1/25" (0,90mm) correderas en acero laminado de 1/20, provistos de rulimanes, superficie del escritorio en tablero de aglomerado RH forrado en fórmica en su cara superior y melaminico o balance en su parte inferior espesor de 25mmm o 2.5 PVC termosellado pasacables inyectado (resistente al agua), chapa de seguridad de buena calidad tipo cromada, agarraderas plásticas inyectadas, niveladores plásticos pasacable, 4 soportes laterales cuadrados, faldón frontal metálico llano o con perforaciones de acuerdo a elección, proceso de lavado, desengrasado y tratamiento anticorrosivo, a base de fosfato de hierro, pintura hibrida en polvo Epoxy poliéster sin plomo aplicada con equipos electroestáticos horneados a 190°C: 80 micras de espesor. LOS COLORES Y TAPIZADOS SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO</p>	2	\$ 401.00	\$ 802.00
<p>ESCRITORIOS ESCRITORIO TIPO GERENCIAL (TIPO ESTACION DE TRABAJO EN L) Medidas: 1.50 Mt, Frente, 1,50 Mt Fondo 0,75 cms de altura; bloque de archivo tipo pedestal de 3 cajones (2 papeleros y un cajón oficio para carpetas manila), construido con acero laminado de 1/25" (0,90mm) corredoras en acero laminado de 1/20 provistos de rulimanes; superficie del escritorio en tablero de aglomerado RH forrado en fórmica en su cara superior y melaminico o balance en su parte inferior espesor de 25mmm o 2.5 PVC termosellado pasacables inyectado (resistente al agua); chapa de seguridad de buena calidad tipo cromada; agarraderas plásticas inyectadas, niveladores plásticos pasacable 4 soportes laterales cuadrados faldón frontal metálico llano o con perforaciones de acuerdo a Elección porta Cpu metálico tipo rodante proceso de lavado, desengrasado y tratamiento anticorrosivo a base de fosfato de hierro: pintura hibrida en polvo Epoxy poliéster sin plomo aplicada con Equipos electro estáticos horneados a 190°C: 80 micras de espesor. LOS COLORES Y TAPIZADO SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO</p>	4	\$ 340.00	\$ 1,360.00



<p style="text-align: center;">ARCHIVADOR/ARMARIO</p> <p>Archivador en tablero RH laminado tropicalizado armario metal/aglomerado revestido en formica medida altura 1,70 mt. frente: 90 cms de ancho 45 cms de profundidad, cuerpo en estructura metálica construida con acero laminado de 1/25, 4 repisas metálicas interiores regulables, 2 puertas frontales en material de tablero tropicalizado (RH) de 18mm revestido con fórmica y canto duro de 2mm termo sellado, chapa de palanca de buena calidad tipo cromada, pestillo, 2 agarraderas plásticas inyectadas , base del armario con niveladores universales, pestillo y bisagras de codo, proceso de lavado, desengrasado y tratamiento anticorrosivo a base de fosfato de hierro, pintura híbrida en polvo epoxy poliéster sin plomo aplicada con equipos electroestáticos horneados a 190°C: 80 micras de espesor. LOS COLORES SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;</p>	3		
<p style="text-align: center;">ARCHIVADOR/ARMARIO</p> <p>Archivador en madera credenza metal/aglomerado revestido en formica medidas: altura 0.75 cms, frente 1.40 cms y 0.45 de profundidad, cuerpo en estructura metálica construida con acero laminado de 1/25, 2 puertas frontales en tablero tropicalizado (RH) de 18mm revestido con fórmica y canto duro de 2mm, termo-sellado, tablero superior mismo material de las puertas (25mm) chapa de palanca de buena calidad tipo cromada, agarraderas plásticas inyectadas, pestillo, bisagras de codo acerados, base de la credenza con niveladores universales, metal con proceso de lavado, desengrasado y tratamiento anticorrosivo a base de fosfato de hierro, pintura híbrida en polvo epoxy poliéster sin plomo aplicada con equipos electroestáticos horneados a 190 o C: 80 micras de espesor; repisa intermedia metálica regulable en su altura. LOS COLORES SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;</p>	3		



SILLON EJECUTIVO Silla tipo ejecutivo ergonómico presidente, asiento y espaldar alto en tela de yute o en cuerina industrial, esponja de alta densidad, base neumática y con sistema de reclinación, base giratoria de 5 puntos de apoyo con garruchas rodantes, base cromada apoyabrazos. LOS COLORES Y TAPIZADO SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO	1	\$ 222.00	\$ 222.00
SILLA TIPO EJECUTIVA MODELO MAGISTRAL Estructura tubular, asiento y espaldar en tela de yute o en cuerina industrial, esponja de alta densidad, base rodante asiento y espaldar . LOS COLORES Y TAPIZADOS SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;	14	\$ 227.00	\$ 3,178.00
SILLON GIRATORIO EJECUTIVO ERGONOMICO Sillón ejecutivo respaldo medio, tapizado en tela o en cuerina industrial ,con esponja de alta densidad, base neumática y con sistema de reclinación, base giratoria de 5 puntos de apoyo con garruchas rodantes, base cromada, apoyabrazos. LOS COLORES Y TAPIZADOS SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;	1	\$ 172.50	\$ 172.50
SOFA TRIPERSONAL MODELO CONTORNO Modelo contorno sofá de tres puestos, asiento y espaldar tapizado en tela de yute y/ o en cuerina industrial con esponja de alta densidad,resistente al uso, barra metálica de soporte inferior, apoyabrazos. LOS COLORES Y TAPIZADOS SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;	1	\$ 302.00	\$ 302.00
MESA TIPO REUNION DE 2 PERSONAS Mesa de reuniones redonda medidas, diámetro 1.10 mt. base formada por 4 tubos telescópicos o base tubular redonda, tablero de aglomerado RH forrado en fórmica en su cara superior y melaminico o balance en su parte inferior espesor de 25mm o 2.5 PVC termosellado pasacables inyectado. LOS COLORES SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;	1	\$ 92.00	\$ 92.00



<p>MESA TIPO REUNION DE 8 PERSONAS CON CANALETA METALICA PARA OCULTAR CABLES DE CONEXION</p> <p>Mesa para reuniones de 8 personas con canaleta metálica para conexión medidas: frente 2.20 mt, profundidad 1.10 mt, altura 0.75 cms. construido en tablero de aglomerado RH forrado en fórmica en su cara superior y melaminico o balance en su parte inferior espesor de 25mmm o 2.5 PVC termosellado pasacables inyectado, 4 soportes cuadrados o 2 soportes media luna, faldón intermedio metálico para estabilidad de la mesa, canal intermedio metálico para la colocación de 3 tomas dobles polarizados para la conexión de laptops, vidrio corredizo, forma del tablero rectangular o semicurvo, (tomacorriente con cable para conectar a tomacorriente = energizado) LOS COLORES SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;</p>	1	\$ 612.00	\$ 612.00
<p>PERCHAS METALICAS DESARMABLE 4 BANDEJAS 5 ESPACIOS</p> <p>Medidas altura 2.00 mt. Frente 1.12 mt. fondo 0,40 cms construido con ángulo ranurado de 1.1/2x1 1/2x2mm repisas con acero laminado de 1/25" (0,90mm) proceso de lavado, desengrasado y tratamiento anticorrosivo a base de fosfato de hierro, pintura hibrida en polvo epoxy poliéster sin plomo aplicada con equipos electroestáticos horneados a 190°C, 80 micras de espesor color negro gris. LOS COLORES SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO</p>	3	\$ 127.00	\$ 381.00



<p align="center">ESCRITORIO ESTACION DE TRABAJO TIPO COUNTER;-</p> <p>Medidas: 2.00 mt. de frente x 1.90 mt. de fondo, 0.75 cms de altura; bloque de archivo tipo pedestal de 3 cajones (2 papeleros y un cajón oficio para carpetas manila) construido con acero laminado de 1/25" (0,90mm) correderas en acero laminado de 1/20, provistos de rulimanes; superficie del counter en L, tablero de aglomerado RH forrado en fórmica en su cara superior y melaminico o balance en su parte inferior espesor de 25mm o 2.5 PVC termosellado pasacables inyectado, chapa de seguridad de buena calidad tipo cromada; agarraderas plásticas inyectadas, niveladores plásticos, 2 pasacables, 5 soportes laterales cuadrados, panel frontal (2;00 mt x 0;90 de altura, 0;08 cms de espesor en aluminio metalizado, diseño en aglomerado tipo panelado, y panel lateral de 0;60 cms de ancho x 0;90 de alto /mismo diseño; taquilla de información en vidrio templado con herrajes acerados (1;20 x 0;30 x 0;06mm) portacpu metálico tipo rodante; partes metálicas sujetas a proceso de lavado, desengrasado y tratamiento anticorrosivo a base de fosfato de hierro: pintura hibrida en polvo epoxy poliéster sin plomo aplicada con equipos electro estáticos horneados a 190 o c: 80 micras de espesor. LOS COLORES SERAN ELEGIDOS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO;;</p>	1	\$ 483.00	\$ 483.00
		SUBTOTAL	\$ 11,105.50
		12%IVA	\$ 1,332.66
		TOTAL	\$ 12,438.16

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

60% en calidad de anticipo, que se cancelará una vez suscrito el contrato y previa entrega de la garantía del buen uso del anticipo por el 100% del valor otorgado.

40% restante contra acta de entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato y el previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega - recepción definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Art. 124 del RLOSNC. y de la factura correspondiente a entera satisfacción de la ESPOL.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado



CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 **La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto

6.1.2 **La garantía técnica** de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el CONTRATISTA, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes a suministrarse.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

6.3 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRATANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios normalizados es de 45 días contando desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega de los bienes y por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del Contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto del contrato.

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa a la Sra. Narcisa Briones Rumbea, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



- 10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 10.3 Funciones de Administrador de Contrato:
- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
 - Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
 - Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
 - Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
 - Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
 - Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
 - Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
 - Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
 - Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
 - Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;



- e) El caso de que la CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- 11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI
Transversal: FRENTE AL CONQUISTADOR Calle: CDLA. SAMANES DOS MZ. 234
Numero: Solar 15, Página Web: Correo Electrónico: atelieroffice.ec@gmail.com Teléfono(s)
CELULAR 089812812, Teléfono trabajo: 2611299

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES



- 15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de noviembre del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
ESPOL


Econ. **Fatima Ortiz Espinoza**
Delegada de la **Máxima Autoridad**

CONTRATISTA


Sra. **María Gabriela Rodríguez Dávila**
RUC:0924297484001

Elaborado por: Lcda. Sonia Recalde